



RESOLUCIÓN O. N°83

ANT.: Resolución O. N°44, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Linares.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Linares.

TALCA, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°44, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Linares, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LINARES ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de LINARES

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6

Cantidad Candidatos Consejeros Regionales: 34

Cantidad Candidatos Diputados: 28

Cantidad Candidatos Presidente de la República: 7

ESPACIO PÚBLICO N°1: PARQUE GENERAL CRISTI.

PASAJE (NORTE) – CALLE GENERAL CRISPI CALZADA ORIENTE (ESTE) – CALLE COVADONGA (SUR) – CALLE GENERAL CRISPI CALZADA PONIENTE (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	8
Diputados	8
Presidente de la República	8

ESPACIO PÚBLICO N°2: PLAZA VILLA CARLOS CAMUS 2.

AVENIDA CORONEL LUIS CARRERA (NORTE) - AVENIDA CORONEL LUIS CARRERA (ESTE) – PASAJE PATRICIO SANCHO (SUR) – PASAJE PROFESORA ERNESTINA CANCINO (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

ESPACIO PÚBLICO N°3: PLAZA ABATE MOLINA 2.

CALLE CENTRAL (NORTE) – CALLE ALMIRANTE LA TORRE (ESTE) – CALLE BANDERA (SUR) – CALLE NUEVA IMPERIAL (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

ESPACIO PÚBLICO N°4: PLAZA POBLACIÓN YERBAS BUENAS.

CALLE BRISAS (NORTE) – CALLE COIRONAL (ESTE) – CALLE EL ROBLE (SUR) - J. ESPINOZA INTERIOR (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	4
Diputados	4
Presidente de la República	4



ESPACIO PÚBLICO N°5: PLAZA VARA GRUESA.

ruta L-411 (NORTE) – TRAMO 2 (ESTE) - RUTA L-11 (SUR) - TRAMO 4 (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2

ESPACIO PÚBLICO N°6: PLAZA ACTIVA, SALIDA HUAPI


CALLE PABLO DE ROKHA (ESTE) – CALLE MONSEÑOR HUMBERTO MEZA (SUR) – AVENIDA RAUL SILVA HENRÍQUEZ (OESTE)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese


Maria Inés Parra Sepúlveda
MARIA INÉS PARRA SEPÚLVEDA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DEL MAULE

GVV/MMH/rsp
GVV/MMH/rsp
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Linares
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes